

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de la embarcación «Amphitryoniades».

El día 15 de noviembre de 1961, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta por pujas a la llana de la embarcación «Amphitryoniades», en las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El lote se adjudicará al mejor postor, el cual deberá satisfacer el importe del remate en el mismo acto.

Son de cuenta del rematante los impuestos correspondientes y los gastos reglamentarios de subasta.

Para tomar parte en la misma será condición indispensable la constitución de un depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos o en la Mesa, antes de principiar el acto, equivalente al diez por ciento del tipo de tasación.

La referida embarcación se encuentra en el Puerto de Palma de Mallorca. Para informes en la Secretaría del Tribunal.

Lote único: Embarcación «Amphitryoniades», afecta al expediente número 80 de 1959, cuyas características fundamentales son las siguientes: Eslora, 32,86 m.; manga, 5,50 m.; puntal, 3,04 m.; tonelaje total 132,35 toneladas; tonelaje neto, 79,16 toneladas; casco mixto (madera y hierro), sin aparejo, con un palo de señales y luces de situación. El equipo propulsor está constituido por dos motores «Paxman Ricardo», de 12 cilindros en V. y 500 HP. cada uno, Diésel. Como maquinaria auxiliar lleva un grupo electrógeno, un grupo motor dinamo bomba, una dinamo accionada por el motor principal y un bombillo a mano para trasiego de combustible. Valorada en 534.375 (quinientas treinta y cuatro mil trescientas setenta y cinco) pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de Hacienda de 30 de noviembre de 1955.

Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1961.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—4.274.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1943/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza la adquisición de prendas y género con destino al personal de conducción y talleres del Parque de Automovilismo de la Guardia Civil.

Al objeto de dotar de equipos y reponer los declarados inútiles, con destino al personal de conducción y talleres afecto al Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, se estima indispensable autorizar a la Dirección General del ramo para que adquiera las prendas y géneros precisos, adoptándose a tal fin el sistema de concurso, a cuyo efecto ha tramitado el oportuno expediente, en el que se aprecian cumplidos los requisitos legales, aconsejando su adquisición.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Como comprendido en los apartados cuarto y párrafo segundo del octavo del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para adquirir mediante concurso cien pellizas de cuero, quinientos monos azules, cuarenta trajes de sahariana igualmente azules y cincuenta metros de sarga de dicho color, con sujeción al detalle y pliego de condiciones técnicas y económico-legales figurados en el expediente tramitado al efecto, invirtiéndose en esta compra hasta la suma de doscientas setenta y cin-

co mil doscientas pesetas, imputables a la consignación figurada en el capítulo trescientos, artículo trescientos diez, servicio trescientos siete, numeración trescientos quince y trescientos siete, de la Sección dieciséis del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1944/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Manuel Blanc Rodríguez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Manuel Blanc Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1945/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Salamanca Rodríguez.

En virtud de las circunstancias que concurren en el señor don Antonio Salamanca Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1946/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Máximo Soriano Jiménez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Máximo Soriano Jiménez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1947/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Hermenegildo Arruga Liró.

En virtud de las circunstancias que concurren en el señor don Hermenegildo Arruga Liró,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.